



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

CENSO ELECTORAL

Relación por Ayuntamientos de las reclamaciones presentadas en cada Secretaría, contra las listas de incluidos y excluidos, para la rectificación del Censo electoral y resoluciones de la Jefatura de Estadística sobre cada una de ellas.

(Decreto de la Presidencia de 5 de noviembre de 1933).

ALBORGE

Procede excluir de la lista adicional a Casimiro Ros, Jesús Enfedaque, Celedonio Bes, Josefina Lapuente, Pascuala Laborda y Lucía Casanova, porque no tienen cumplida la edad para figurar en dicha lista. Incluir a Amelia Alda López, que ha cumplido los 22 años.

ALMONACID DE LA CUBA

Incluir a Teresa Martínez, que ha probado su derecho. Excluir a Pilar Buil, por pérdida de vecindad, y rectificar los errores propuestos.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Incluir a Ciriaco Berdonces, Petra Ladrón y Pascual García Martínez, que justifican documentalmente su derecho.

ASIN

No procede la inclusión de Pedro Cortés, pues de la documentación e informe de Secretaría se deduce que es vecino de otro Ayuntamiento. Rectificar los errores solicitados.

BADULES

No procede la inclusión de Pedro Cebollada, Alfonso Serrano y Bienvenido López, que no han probado su derecho. Igualmente se desestima la petición de exclusión de Teresa de Gracia y Fernando Ramiro Izaguerri, por falta de documentación que las pruebe. Procede la rectificación de errores solicitada.

BIOTA

No procede la inclusión de Benito Lafita y Jesús Viartola, por falta de justificantes. Acceder a lo solicitado por Pedro Bartolomé sobre cambio de sección del interesado y familia.

BORJA

Incluir en el censo a Sandalio Sancho, Victoria Ballestá, Eucario V. Pasamar, José María Moros, Pascuala del Caso, Inés Castellot, Purificación Sánchez y Asunción Jiménez, que han probado su derecho. No procede la inclusión de Manuel Recio, Francisco Ballarín, Teresa Arilla, Filomena Pellicer, Julián Muro, Antonio Andía, Elisa Sendero, que no justifican la edad de ser electores; María Jesús Sanjuán, que tiene 21 años; Marcelo Ballesta y María Tejedas, porque están ya en el censo.

EL BUSTE

Incluir a Eduardo Domínguez, que ha probado su derecho. Admitir la rectificación de errores propuesta.

CALATAYUD

Probado documentalmente su derecho, procede incluir en el distrito 1.º, sección 1.ª, a Salvador Azara, Sebastián Calvo, Juan A. Fontoba, Juana Giménez, Tomasa Jacó, Cristina Navarro, Andrea Oñate, Felisa Oñate, Luis Peris, Clemente Polo, María Quílez, Pascuala Quílez, Ramona Quílez, Cristina Roy y Pedro Solano. En la sec-

ción 2.^a, a todos los comprendidos en la relación informada favorablemente por la secretaria del Ayuntamiento, cuya relación, compuesta de veinticuatro individuos, comienza con Juan Adrián y termina con Vicenta Peña. De esta relación debe exceptuarse a Teresa Armíens, que no lleva tiempo suficiente de residencia. En la sección 3.^a a los veinte individuos de la relación que comienza con Doroteo Alvarez y termina con Antonia Vázquez. En la sección 4.^a a Sebastián López y Cosme A. Pérez. En la sección 5.^a a los treinta y cinco individuos cuya relación comienza con Alberto Aylón y termina con Carmen Villapún.

En el distrito 2.^o, sección 1.^a, deben incluirse a los veintidós individuos de la relación, favorablemente informada por secretaria, que comienza con Celestino Boné y termina con Carmen Serrano. En la sección 2.^a a los veintidós individuos cuya relación comienza con Carlos Baragaño y termina con Félix Torres. En la sección 3.^a a los veintitrés individuos cuya relación comienza con Aurelio Aísa y termina con José San Gil de Pedro. Pedro.

En el distrito 3.^o, sección 1.^a, deben incluirse a los propuestos por secretaria en su informe favorable, cuya relación, de dieciocho electores, comienza con Miguella Abad y termina con Miguel Trigo. En la sección 2.^a a los nueve individuos cuya relación comienza con Pedro López y termina con María Sánchez. En la sección 3.^a a los once individuos de la relación que comienza con Antonio Cortés y termina con Florencio Visiedo. De esta relación se exceptúa a Dolores Pérez Giles, que no acompaña documentos que prueben su derecho.

En el distrito 4.^o, sección 1.^a, deben incluirse a Manuela Esteban y José Martínez. En la sección 2.^a a los diez electores de la relación favorable de secretaria que comienza con Antonia Borrrel y termina con Amalia Serrano. En la sección 3.^a a los diecinueve cuya relación comienza con Pablo Andrés y termina con Manuela Truque. En la sección 4.^a a Raimundo Blasco y Asunción Peligero.

También procede admitir todas las rectificaciones de errores propuestas.

CAMPILLO DE ARAGON

Incluir a Agustina Dalda Lázaro, que ha justificado su derecho. Rectificar los errores propuestos.

CASPE

Incluir en las listas a Domingo H. Cuartero, Inés Ortega. De la reclamación que presenta Emilio Julve deben incluirse en la sección 1.^a del distrito 1.^o los treinta y tres electores que comienzan con José Lasheras y terminan con Concepción Bonastre. En la sección 2.^a, veintiocho electores, que comienzan con Jorge Sufié y terminan con Andrés Borraz. En el distrito 2.^o, sección 1.^a, deben incluirse veintiún electores, cuya relación comienza con Manuel Arbonés y termina con Lorenza Martorell, y en la sección segunda del mismo distrito, la relación de veintiocho electores, que comienza con Joaquín Ezquerro y termina con Manuel Centol; y en la sección 3.^a la relación de treinta y siete electores, que comienza con Ramón Dolader y termina con Casimira Cubeles. En el distrito 3.^o, sección

primera, deben ser incluidos los electores de la relación que comienza con Antonio Sancho y termina con Teodora Castel y que comprende veintitrés individuos. En la sección 2.^a los cuarenta y tres electores cuya relación comienza con José Piazuelo y termina con María Maranillo. En la sección 3.^a los veintiséis electores cuya relación comienza con Manuel Cubeles y termina con Manuel Hueso, y en la sección 4.^a la relación de cuarenta y cuatro electores cuya relación comienza con Martín Rufau y termina con Antonia Villanueva. En el distrito 4.^o, sección 1.^a, deben incluirse los veintiséis electores cuya relación comienza con Joaquín Gascón y termina con José Espada, y en la sección 2.^a los veintidós electores cuya relación comienza con Manuel Gimeno y termina con Francisco Cirac, por cuanto todos ellos han probado su derecho con certificaciones facilitadas por la Alcaldía. Por la misma razón deben incluirse los ciento cincuenta y cinco electores que comprende la relación presentada por Enrique Luna Serrano, que comienza con Antonio Landa y termina con Benita Arcos. Igualmente procede la inclusión de César Usón, Pascuala Redrau, José Bordonoba, María Pellicer, Juan Minguez y Julia Hernando, que han justificado su derecho.

CERVERUELA

No procede acceder a lo solicitado por Daniel Lázaro sobre varias inclusiones, exclusiones y rectificación de errores porque a la petición no acompaña documento alguno que las pruebe y por ser desfavorable el informe de secretaria.

Deben excluirse a Pablo Valero, Iluminación Anadón, Victoriana Casado, Celestina Carrato, por pérdida de vecindad; Angel Simón, por acogido en establecimiento benéfico; Dominica Berné, por autorizada para implorar la caridad; Pedro Andrés, Agustín Lázaro y Agustín Lázaro, por deudores a fondos públicos.

CIMBALLA

No procede la inclusión de Ignacio Gonzalo, María Roy, Severiano Ramos, Elena Caballero, Marcelina Alda, Ascensión de San Ambrosio, Isidoro Romeo, Luisa Ibáñez, Calixto Cuenca, Angel Monge, Basilia Pérez, Jacoba Perales, Jesús Perales, Antonio Ramos, Juliana Blasco, Benita López, Emilia Ramos, Joaquín Sánchez, José Portero y Angeles Ibáñez, porque a las instancias no se acompaña documento alguno que pruebe el derecho. Tampoco procede la exclusión de Manuel Blancas, Serapia Ruiz, Ecequiela Andrés, Vicente Martínez, Cirila Vicente, Inocente Benedi, Juliana Marco, Faustino Revuelto y Antonia Echarrri, por falta de prueba. Debe excluirse a Pedro Baquedano e Ignacia Baquedano, porque se han justificado debidamente.

CODO

Incluir en las listas a Benito Ascaso, Juan Ascaso, María Capapey, Pedro Capapey, Cesárea Larrosa, Joaquina Gálvez, Bárbara Villuendas, Manuela Val, Agustín Gracia, Cesáreo Larrosa, Filomena Tello, Soledad Ortega, Mariano L. Gargallo, Natividad Ejarque, Candelaria Valero, María Alcañiz, Aquilina Arto, Manuela Collado, Alberto Ramo, Josefa Burló, Ana Salinas, Victoriana Pérez, Basilia Fernández, Manuel Barre-

ro, Soledad Salinas, Dolores Tolón, Rosa Larrosa, Florencia Larrosa y Pascual Gracia, que han justificado su derecho.

CHIPRANA

Procede la inclusión en las listas de Salvador Cebrián Génova y Manuela Cebrián Génova, que acompañan partida de nacimiento y certificado del padrón de vecinos. No procede la inclusión de los individuos citados en la instancia suscrita por Antonio Barriendos Martínez, porque a la misma no se acompaña documento alguno que las justifique.

DAROCA

Deben incluirse a Josefa Marco, Natividad Moreno, María Soriano, María Tallada, Serafina Fuertes, Pascuala Sebastián, Jesús Bello, Purificación Sebastián y María Martín, que justifican su derecho. Acceder a las rectificaciones de errores solicitadas.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Procede incluir en las listas a Dolores Nonay, Teresa Arcos, Angela Ruiz, Francisco Escarmena, Victoria Artero, Emilio Lozano y Basilisa Atienza, que prueban documentalmente su condición de funcionarios municipales. No procede la inclusión de Josefa Auzmendi, Concepción Berañain, Augusta Renedo, Guadalupe Marin, Rosa Arregui, Concepción Larramendi y Antonina Píñilla, a cuyas instancias no se acompaña documento alguno que las pruebe.

ENCINACORBA

Incluir a la maestra nacional Pilar Soriano Ariz.

ESCATRON

No procede incluir a José Lahoz, porque presenta como justificante una cédula expedida en otro Ayuntamiento. Admitir la rectificación de errores propuesta.

FABARA

Incluir en el censo a Emilio Llop, Pedro Campanales, Miguel Vallespi, Paulina Villagrà, Josefa Balaguer, Miguel Balaguer, José María Carceller, María Cubeles, María Latorre, José Llop, Emilia Roc, Manuela Vallespi, Antonio Pinós, José Valls, Emilia Mora y Joaquín Ballesteros.

No incluir, por estar duplicados, a José Ros Llop, Joaquín Villalba, José Martín, María Lombarte, Salvadora Brunet; por fallecidos, a Miguel Balaguer y Paulina Frígola; por falta de vecindad, a Salustiano Cubeles y Rosendo Ros, y porque la certificación que presenta corresponde a otra persona, a Tomasa Antolín.

Excluir, por probarse documentalmente que no tienen la edad de ser electores, a Tomás Brunet, Vicente Alemán y Rosa Bielsa. También deben excluirse a los padres de la maestra, Angel Manzano y Manuela, pues los derechos de funcionario público no les alcanzan.

LOS FAYOS

Procede la inclusión de Agapito Martínez y Eugenia Ciria, que probaron su derecho.

FUENTES DE EBRO

No procede acceder a las solicitudes de inclusión que dice la Alcaldía se le hicieron verbalmente.

GALLUR

Procede incluir en el censo por haber justificado el derecho a Baldomero Martínez, Faustina Navascués, Mariano Asín, Nicolás Crespo, Feliciano Gracia, Francisca Ibáñez, Juan Gimeno, Juan Murillo, Isidra Ortiz, Blasa Zalaya, Silvestra Zaldívar, Jacinto Gracia, Antonio Arbonés, Tomás Blasco, Eduardo Ferrández, Lucas Gómez.

ILLUECA

Debe incluirse a José Magdalena Gaspar, que lo ha justificado.

JARQUE

Procede la inclusión de Juan Cardiel, que prueba su derecho de funcionario municipal, pero este derecho no es extensivo a su familia.

LETUX

Procede incluir a Paula Paradas y Alejandro López, que justifican el derecho. Quitar de las listas de exclusiones a Hermenegildo García y Angeles Aguarón, que no han perdido la vecindad. Rectificar los errores que se solicitan.

LITUENIGO

No procede incluir a María Chueca, que no acompaña documentación.

LONGARES

Procede acceder a lo solicitado por Joaquina Gonzalvo, que prueba documentalmente el derecho que le asiste como funcionario público. Igualmente queda justificada la exclusión de Angel Sampietro, por no tener edad de elector.

No pueden estimarse las demás solicitudes de inclusión presentadas por Carlos Sancho y Francisco Marañés, porque a las correspondientes instancias no se acompaña documento que pruebe el derecho del presunto elector.

LUCENA DE JALON

Incluir a Pilar Buil, que ha justificado su derecho.

LUESIA

Incluir a Valeriano Ezquerra, Lucas Aragüés, María Loire, Vicente Loire, Isabel Aznárez, Agustín Escabosa, Felipe García, Manuel Garcés, Isabel Tarragual, José Acín, Félix Burguete, Babil Montañés, Patricio Martínez y Domingo Aragüés. Rectificar los errores señalados.

MALPICA DE ARBA

Procede la inclusión justificada de Julia Villa.

MARIA DE HUERVA

Procede incluir a Timoteo Puértolas y Serafina Júlvez, que justifican su derecho.

MIEDES

Incluir a Antonio Ruiz, Casimiro Gimeno, Ale-

jandra Serrano, Severo Serrano, Gregorio Lorente, Florentina Cebrián, Maximina Gil, Agueda Aldea, Vicente Agreda, Paula Gimeno, Climaco Serrano, Bonifacio Serrano, Lorenza Orea y Pedro Lecilena, que prueban su derecho.

MONTERDE

Procede la inclusión de Rafaela Mogollón, Isidro Herrero, Dionisia Revuelto, Bernabea E. Vicente y Cándido Pereles, que justifican su derecho.

MORATA DE JALON

Incluir a Antonio Grima y Pascuala Francia, que justifican el derecho. Rectificar el error propuesto.

MOZOTA

Procede incluir a Pablo Nogués, que prueba documentalmente su derecho.

MUEL

Incluir a Gregorio Aliaga y Jesús Serrano, que justifican el derecho que les asiste, pero no a Angeles Carrascón y Adela Beatove, por no llevar el tiempo suficiente de residencia. Excluir, por fallecimiento, a Luciano Benito, Francisca Ezquerria y Marcelino Pérez.

ORES

Procede la inclusión de Agustina Giménez, que justifica debidamente su derecho.

PARACUELLOS DE JILOCA

Dar de baja de las listas de excluidos a María Cristóbal, Antonio Cristóbal, Francisca Guillén, Antonio Monteagudo, Francisco Moreno, Alfonso Ruiz, José Cebrián, José Erruz, Melchora Grimal, Felisa Monteagudo, Manuel Ortega y Ramona Pérez, porque demuestran no haber perdido la vecindad. No procede excluir de las listas a Felisa Algárate y Jesús Monteagudo, por falta de documentación justificativa.

PASTRIZ

Dar de baja de la lista de incluidos a Pedro Román Checa, por cuanto se prueba documentalmente que no lleva tiempo suficiente de residencia. No procede la inclusión de Joaquín Borráz Pérez, que figura como elector de Paniza. Admitir la rectificación de errores propuesta.

LAS PEDROSAS

No procede la inclusión de Trinidad Aisa, puesto que de la documentación presentada se desprende que no es vecina del Municipio.

PINA DE EBRO

Procede la inclusión de Manuel Gil Gimeno que demuestra su derecho como funcionario público que, por ser independiente del de su esposa, no alcanza a ésta. No procede la inclusión de Emilio Cortés por falta de documentación que la justifique.

PINSEQUE

Incluir en la lista adicional a Angel Moreno Ungria, que lo justifica en debida forma.

PRADILLA DE EBRO

No procede acceder a lo solicitado por Mariano Blasco Ruiz sobre dejar sin efecto varias exclusiones, por cuanto la declaración jurada que presenta no reúne condiciones suficientes para ser estimada como documento fehaciente.

PUEBLA DE ALFINDEN

Incluir en las listas a Natividad Bordonaba Fierro, que ha justificado su derecho.

RICLA

Incluir en el Censo a Rosario Gracia Bosque, que ha justificado su derecho.

RUESCA

Incluir a Ponciano Borja Gómez, Valero García Agudo y Vicenta García Agudo, que prueban su derecho documentalmente.

SALILLAS DE JALON

Procede la inclusión de Emilio Crespo Pló, porque no la justifica.

SALVATIERRA DE ESCA

Procede la inclusión de Alejo Elizalde y Balbino Ariño, que justifican su derecho.

SANTA CRUZ DE GRIO

No procede la inclusión de Concepción Solsona, que no acompaña documento alguno que la justifique.

SANTA EULALIA DE GALLEGO

No procede la inclusión de Pablo Lafuente por falta de justificación. Se debe excluir a Agustín Arbués, Micaela Campos, Gregoria Urieta, por fallecimiento.

SOBRADIEL

Procede la inclusión de Federico Alvaro y Modesto González, que la justifican como funcionarios municipales.

No deben incluirse a Carmen Alvaro, Jesusa Alvaro, Angela Aragüés, Asunción Arguedas, Pedro González y Manuel Genzor, que no justifican su derecho en debida forma.

Por igual motivo deben desestimarse las reclamaciones de exclusión de Jesús Archelaga, Manuel Antolín, Pilar Aznar, Petra Aisa, Manuel Izaguerri, Julio Latas, Primitiva Miguel, Felisa Porga, Genoveva Uceda, María Uceda y José Gracia Agustín.

Tampoco procede la inclusión de Francisco Insa, Eusebio Langa, Juana Sancho, Gregoria Lasierra, Pascuala Arceaga, Manuel Luna, Luisa Zugasti, Sebastián Lafuente y Natividad Lizón, cuyo derecho electoral queda insuficientemente justificado.

SOS DEL REY CATOLICO

Acceder a las rectificaciones y cambios solicitadas.

TARAZONA

Procede incluir en las listas por haber justificado su derecho a Juan Echenausia, Joaquín Mara, Antonia García, Dolores Mensac, Isabel

Matute, Brígida Vela, Victoriano González, Antonia Serrano, Sebastiana Rubio, María de los Angeles Ruiz, Pilar Guillermo, Felipa Pérez, Joaquín Lamana, Elvira Resa, María Gracia, Salvadora Lamana, Natividad Hernando, José Marco, Mariano García, María Villamayor, Juan García, Sixto Montes, Mariano Orté, Marina Silvestre, Berna Led, Patrocinio Zueco, Concepción Martínez, Mariano Ayensa, Nicolás García, Juana Andrés, Santiago Peña, Gregoria Coscolín, Asunción Cacho y Felisa Magallón.

No procede la inclusión de Francisco Hernández, Angel Sesuna y Lorenza Domínguez, porque las actas de nacimiento son de otros Ayuntamientos y las cédulas no justifican tiempo suficiente de residencia.

Tampoco deben incluirse a Esperanza Lozano, Higinio Gil, Jacinta Pablo, Encarnación Pobes, Pilar Escolano, María del Puy, Agustín Lansana, Teodora Zapater, Rosario Cintora, María Ruiz, Francisco Mensac, Jesús Asensio y Carmen Alonso, que no justifican la vecindad.

Igualmente han de desecharse las reclamaciones de inclusión de Alejo Boix, Pedro Correas, Pedro Masana, Dámaso Huerta, Mariano Lacruz, Francisco Valero y Roberto Cabañas, porque el documento que presentan para justificar la vecindad no reúne condiciones suficientes para ser estimado como información testifical fehaciente.

Tampoco puede estimarse la solicitud de Daniel Rada Martínez para que quede sin efecto su exclusión de las listas, por cuanto la misma procede de relación facilitada por el señor Juez de Instrucción, como comprendido en el párrafo cuarto del artículo tercero de la Ley de 8 de agosto de 1907, siendo indiscutible la competencia de dicha autoridad, en la materia, además de que la moratoria a que se alude en la instancia no prueba la inexistencia del concurso de acreedores, sino todo lo contrario, o sea que de momento el interesado no puede acreditar haber cumplido todas sus obligaciones.

Excluir de las listas, a instancia propia, a Joaquín Aracil, Miguel Artola y Pascual Broch.

No excluir, por falta de justificación, a Serafín Aenas, Félix Gil, Pascual Jiménez, Manuel Magallón, Salvador Nuel, Vicente Pasamón, José Pérez, Eloy Puente, Jesús Sánchez, Joaquín Azagra, Santiago Ladislao, Tomás Guajardo, Toribio Pérez, Gervasio Mañas, Pedro Omeñaca, Jesús Peña, Felipe Pérez, Inocencio Ramón, José Vergara, Plácido Magallón y Jacinto Noarbe.

Aceptar todas las rectificaciones y cambios de domicilios propuestos.

TAUSTE

Procede incluir a Concepción Sánchez Tor y Gregoria Martínez Pérez, que han justificado su derecho.

TORRALBA DE RIBOTA

No procede la inclusión de Bernardo Pérez, por el carácter interino del cargo público en que pretende fundamentar su derecho.

TORRELAPAJA

Pasar de la lista adicional a la de electores a José Sanz Rubio, que ha cumplido los veintitrés años.

VILLAFELICHE

La Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento remite una certificación de sesión celebrada para intervenir en las reclamaciones que se hubieran presentado contra las listas de incluidos y excluidos, para lo que no tiene personalidad, puesto que estas funciones son hoy de la competencia de las Secretarías de Ayuntamiento, que es quien debiera informarlas.

Como la relación que presenta, por cuenta propia, a esta Junta no viene acompañada de documento alguno que la justifique, esta Jefatura tiene que desestimarla.

VILLANUEVA DE HUERVA

Para formar las listas de inclusión y exclusión se piden a las autoridades competentes las certificaciones correspondientes. Las de exclusión, en virtud del artículo 3.º de la Ley electoral, las facilitan los Jueces de instrucción. Entre éstas se encuentra la que afecta al vecino de Villanueva, Francisco Beltrán Gimeno, sin que esta Jefatura pueda prejuzgar si debida o indebidamente, pues es caso determinado por autoridad más competente. No puede, por lo tanto, accederse a lo solicitado por el recurrente, quien para probar su derecho debió documentarlo.

VISTABELLA

Incluir en las listas a Manuel Berné Lanaspá, Valentín Berné Lanaspá, Benito Dueñas Martínez, Andrés Aladrén Domínguez, Miguella Domínguez Berné, María Floria Floria y Roque Anadón Palacín.

No procede la exclusión de José Mainar Colás, que no se justifica que haya perdido la vecindad.

Se desestima la solicitud de varios vecinos que piden quede sin efecto su exclusión por cuanto fué deducida de certificado del señor Juez de Instrucción, como comprendidos en el artículo 3.º de la Ley electoral, y por el mismo motivo deben excluirse a Máximo Gimeno Valiente, José Floria Sanz, Juan Floria Floria, Manuel Esteban Mainar, Ricardo Dueñas Floria y Baldomero Mainar Agudo.

ZUERA

Procede la inclusión, por haber justificado su derecho, de Francisco Marzo, Rafaela Armalé, José Gregorio Bosque, Gregoria Bosque, Encarnación Marcén, Segundo Gazols, Andrés Ligorred, Teresa Barón, Andrés Ligorred Barón, Teodoro Santaolara, Agueda Bercero, Cándido Aísa, Hipólita Ardeo, Paz García, Carmen Batallés, Pedro Pardo, Pelayo Montoya, María Ameller, Juan Escobar, Dolores Ibarz, Pilar Montellez, Máximo Avio, Teresa Soldevila, Anacleta Sanmartín, Segundo Oliván, Angel Oliván y Asunción Clemente.

ZARAGOZA

Por ser suficientes los justificantes presentados y favorables los informes de la Secretaría del Ayuntamiento, procede la inclusión en las listas del Censo electoral de Aniana Baeza, Margarita Mazariegos, Amada Gracia, Pedro Aristizábal, María Fuentes, Angel Delgado, Angel García, Francisca Irisarri, Alejo Fresno, Daniel Royo, Ramón J. M. González, Concepción Fernández, José García Baquero, María

Navarro, Florencio Giménez, Rafael Castillo, María Luz Zumelzu, María Espallargas, Francisco Aznar, Francisco Sanz, Miguel Rodríguez de Arellano, Angel Lobato, Manuel Duplá, Alejo López, Arsenio Giménez, Salustiano Bañeres, José Medrano, Carmen Cuartero, David, Alcañiz, José Alcañiz, José Birián, Aurelia Camañes, Jesús Márquez, Lorenza Causapé, Eugenia Giménez, Fernando Lorente, Félix Hernández, Julián Vallés, Felisa Mayoral, Conrado Espiago, Anunciación Abella, Ramón Domeque, Eulogio García, José Romeo, José Domeque, Ramona Lafuente, Cammen Arias (porque cumple 22 años antes del 15 de abril), Rosario García, Máximo Gálvez, Amparo Gálvez, María Romeo, Ventura Perales, José María Pastor, Pilar Casbas, Antonio Puch, Manuel Martínez, Mariano de Pablo, Miguel Rodríguez, Mariano Albaroba, Luis Suesma, Jesús Falces.

Marceliano Sánchez, Alfonso Muñoz, Francisco Visús, Pedro Barta, Angel Mesa, Isidro Pérez, Antolina Mallo, Luis Maza, Isidro Monge, Lucía Labarta, José Alvarez, Felisa Vigeriego, Luis Castellanos, María Pilar Montalvo, Andrés Mendal, Vicente Gallarte, Fernando García, Ascensión Ejarque, Gerardo López, Francisco Abad, Alejandra del Viso, Mariano Pérez, Mercedes Baeza, Florentino Moreno, José García, Eduardo Marco, Jerónimo Peribáñez, Julio Moya, Jenaro Brun, Angel Herce, Anunciación Carriedo, Isabel Serrano, José Aparicio, Francisco Lamata, Bárbara Vicente, Manuel Garrigós, Daniel Rubio, Jesús Regal, Santiago Castillo, Nieves Hernández, Candelaria Sánchez, Julián Sánchez, Luis F. Oliván, Antonio Sevilla, José María Ortega, Alberto de Melgar, Valentín Charcártegui, Antonio Subías, Miguel Quintanilla, Petra Sáenz de Tejada, Luis López de Medrano, Concepción Andrés, Aurelio González, Agueda Aguado, Angel García, Jesús Vaquero, Enrique Castro, Consuelo B. Castro, Julián Yagüe, Telesforo Redondo, Manuel Perales, Bernabea Gimeno, Juan Mateo, Guadalupe Pérez, José de Juana.

Ascensión Quintín, Sebastián Pallás, Angeles Alconchel, María Valls, María Luisa Moniente, Isidora Collado, Nicolás López, Zacarías Garú, Angel Fernández, Pascuala Arruti, Carmen Asso, Adela Molina, Angel Sánchez, Encarnación Pellicena, Rosario Pascual, Gregorio Sanjoaquin, Ceferino del Salvador, Dolores Vidal, Segundo Gil, Carmen Pellicena, Rosa Pellicena, Angel Martínez, Pilar Sobreviola, Sabino Esteban, Antonio Renancio, Dionisio Casorrán, Alfonsa Garralaga, Fidela Tejel, Miguel Martínez, Silvestre Balsa, Aurelio Pérez, Engracia Esteban, Clemente Esteban, Jorja Muñoz, Francisco Roura, Agustín Alfaro, Andrés Galmes, Fernando Barbero, Enrique Uche, Pilar Conejo, José Conejo, Angela Calatrava, Ramón Conejo, Aurelia Conejo, Pilar Lostaló, Pilar Vidal, Manuel Lostaló, Luisa Cortés, Mariano Alierta, Fernando Ortiz, Abraham Sáez de Guinoa, Basilisa Martínez, Pilar Sáez de Guinoa, María Sáez de Guinoa, Andrés Castillo, Ignacio Ruiz, José Pérez, Isabel Guillén, Josefa Otín, Concepción Roig, María Melendo, Concepción Uguet, Manuel Escoriaza Castillón, Manuel Escoriaza Fabro, María Rosa Escoriaza, Emérita Gimeno, Justa Ezquerro, Rosa Castillón, María Morales, Emilio Bianchi, Inocencia Díaz, Antonio García, Francisco Rael, Ricardo Sáenz de Cenzano, Manuel Lamarca, Federico Sáenz, Marcelo Marco, Fernando Borbón.

Emilio Amado, Olvido García, Ramón Lozano, Pilar Sanjuán, José A. Carrión, Julia Bertián, José Minguell, Leonardo Prieto, Caridad Vilas, Teresa Mur, Mariano Cubillas, Benita Ruiz, Santiago Duque, Arturo García, Fidel Jadraque, León Burgos, Antonia Galván, Esteban Tello, Vicente Ginés, Luis

Mazo, Julián Serrano, Josefina Escolá, José Híjar, Juan Munilla, Mariano Lasala, Julián Giménez, Adolfo Chamorro, Sara Martínez, Santiago Amado, Raimundo Villanueva, Sabino Beamonte, Juan Llorente, Alejandro Alcolea, Ignacio Moreno, Gregorio Ara, Emilio Sanvicente, Angel Ara, Inés Mesplé, José Torrell, Ricardo Pomarón, Francisco Menor, Miguella Genzor, Manuel Genzor, Pascuala Morellón, María Híjar, Presentación Rodríguez, Isidoro Híjar, Teresa Gracia, Felipe Anadón, Natividad López, María R. Franchelli, Moisés Calvo, Susana Sáenz, Francisco Muro, Eloy Rodríguez, José A. García, Fulgencio López, Concepción Royo, Julio Lacalle, Jesús Olivares, Angela Cámara, Mariano Antón, Delina de la Fuente, Torcuato López.

Manuela Langa, Eusebio Gimeno, Angela Llanos, Manuel Pareja, Agueda Rubio, Joaquín Fernández de la Cruz, Purificación González, Rafael Fernández, Severiano Gil, Julio Cacho, Francisco Serrate, Baldomero Gutiérrez, Pedro Maza, Benigno de Diego, Josefa Arqueros, Miguel Lorente, Alejandro Otal, Amado Mateo, Carmen Sabaté, Francisco Martínez, Josefina Campo, Eutiquio Gutiérrez, Manuel Martínez, Ramón García, Victoria Cortés, Teodora Labán, Eloy Artigas, Julia Pegenante, Clemente Zapata, Jenaro Segura, Saturnino García, Paulina Carmona, Antonio Varó, Engracia Suárez, Encarnación Suárez, Asunción Alegre, Inocencio Funes, María Luisa Carabot, Federico Dávila, Aurelia Rubio, Olegario Rubio, José Bellosta, Pilar Vicente, Pedro J. Ibáñez, Eustasio Oliveras, Segundo Cruz, Rosario Ruiz, Dolores Oñate, Evaristo Ballesteros, Teresa Casaus, Félix Gobantes, Teresa Salinas, Carlos Alvarez, Pedro Gálvez, Filomena Barbado, Francisco de la Torre, Juan Salamanca, María S. Uriel, Isabel Uriel, José María Martín, Dolores Sales, Luis de Paz, Felisa del Campo, Francisco Marcellán, Leonisa Avilero, Marina Avilero, Sixta Sánchez, Luis de Salas.

Mercedes González, Adolfo Rosel, Ana Rosel, Emilia Rosel, Ernesto Aznar, Francisca Beisty, Luis Aznar, Luis Sala Velilla, Víctor Sanz, Fernando Iglesias, María Díaz, Domingo Rueda, Blas Pérez, José Caderot, Carmelo Pardo, Agustina Plaza, Agustín Mainar, Felisa Herrero, Tomás Soria, Jaime Julve, Eladio Monedero, María Sesma, María Sánchez, Minervino González, Mariano Gállego, Vicenta Rovira, Aurelia Navarro, Telmo Díaz, María Sánchez, Luis Iranzo, Cándido Félez, Fabiana Ruiz, María de la V, Fernández, Joaquín Delfa, María Posar, Jesús Narro, Juan Narro, Joaquina Andrés, Bienvenido Narro, María Polo, Elena Zanfa, Francisco L. Sardaña, Francisco Vilella, Irene Gimeno, José García, Benito Goyenèche, Pedro Esteban, Juan Serina, Dolores Añón, Ignacio Moreno, Tomasa Salvatierra, Ignacio Moreno Salvatierra, Sebastián García, Félix Correa, Concepción Peró, Ascensión Correa, Enrique Linares, Dolores Luna, Pablo de Pablos, Socorro Pedraza, Joaquín Sanz, Joaquín Alvarado, Angeles Alvarado, Antonio Sanz, Anselmo Alfaro, Mariano Ayuso, María de Diego, Jesús Carazo, Telesforo Morata, Martín Hernández, Pilar Rubio, Mariano Andrés, María Vallano, Luis Campos, Pilar Otto, Hilarión Pardos, Carmen Bes, Telesfora Forcén, María Fernández, Cipriano Aranda, Justina Vázquez, Eusebio Mendoza, Manuel Paradera, Laureano Pérez, Ascensión Cebrián, Nicolás Vallés, Manuel Aláez, Josefa Fernández, Pedro Martínez, María Monteagudo, Vicente Duaso, Claudio Torrén, José Santafé, Ramón Buisán, Antonio Giménez, Eduardo Araujo, Ascensión Romo, Matilde Caudevila, Vicenta García, Eloy López, Bruno Pardo, Valera Luengo, Angeles Moreno, Antonio Latorre, Pe-

dro Escuder, Elvira Carbonell, Vicente Pérez, Felipe Ramo.

Ramona Otal, Pilar Canudo, Baltasar Artigas, Delfín Opio, Francisco García, Manuel Galán, Augusto Ibáñez, Ramón Vaquero, Babil López, Bibiana Marín, Luis Rincón, Mercedes Benavente, Marcial Moreno, Francisco Garuz, Félix Blázquez, Carmen Mayayo, Vicente Pérez, Andrés Abad, Enrique Escrig, Jesús García, Antonio Sáinz de Medrano, Adoración Arce, Ramón Ferrer, Manuel Moure, Vicente Royo, Alicia Cinesa, Edilberto Valls, Martín Zalaya, Felisa Granados, Vicente Biota, Antonio Biota, Florencio Sanz, Pilar Navarro, Gerardo Ballarín, Felipe Alcolea, Encarnación Herrero, Gorgonio Mediavilla, Victoria Abizanda, José Ros, Vicente Royo, Jerónimo Aranda, Rosario Martínez, Elisardo Martínez, Gregorio Borao, Carmen Villa, Domingo Comín, Amelia Monclús, Juan Orduña, Victoria Torrubia, José Pérez, Pabla Bibrián, Jacinto Jiménez, Ramón Monzón, Abundio Gil, Luis Tapia, Concepción Nogués, Gerardo Arnáiz, Rogelio Martínez, Plácido Esparza, Felipa Ardid, Lorenzo Valdovinos, Amparo Gállego, Benito Gonzalo, Francisco Lafuente, Antonio Vivó, Arturo Jario, Manuel López, Antonio Pinilla, Enrique Cartagena, Baltasara Fuertes, Francisco Gimeno, Fernando Moreno, Rogelio López, Rosa García, Julio González, Gloria García, Ricardo Diloy, Esperanza Veraza, Cristóbal Falcón, Teresa Falcón.

Pascuala Palomar, Aurea Hortigüela, Evaristo Lao, Pedro Conil, Enrique Villanueva, Rafaela Secades, David Muñiz, Sofía Martínez, Marcela Abanés, Manuel Piqueras, Alfredo Gracia, Francisco Pelegrín, Mariano Marruedo, Concepción Sanz, Lucas Montesinos, Manuela García, Vicenta Castell Ruiz, José Carreras, Nicolás Sanz, Inocencia Lapeña, Jerónimo Vallejo, Flotilda Murillo, Antonio González, Pilar Lorente, María Latorre, Manuel Martínez, Eugenio Portillo, Felipa Iriarte, Felipe Andréu, Josefa Orós, Emilio Martínez, Julio Muñoz, Felicidad Salamanca, Pascual Utrilla, Jesualdo Salazar, María B. Ferrer, Antonio Berenguer, Pilar Rubio, Rosa Alcrudo, Pilar Castillo, Sebastián Garau, Rosa Castel, Carmen Muñio, Rosa Muñio, Pilar Villuendas, Pilar Aguilera, Juan F. Arrañz, Benjamín Gómez, Angeles Gómez, María Blasco, Jesús Coll, Isabel Capilla, Rita Zaurín, Encarnación Chávez, Modesto Sánchez, Baltasar Blasco, Manuel Muñoz, Enrique Olivares, Eloísa Barba, Evaristo Alvarez, Sofía Alvarez, Maximiliano Osambela, Manuela Salvo, Ramiro López, Pilar Górriz, Ramón Lanasa, Angeles Rubio, Aurora González, Antonio Murillo, Victoriano Zomeño, Lorenzo Belsué, Felisa Guerrero, Miguel del Río, Pilar Calvera, Domingo Pérez, Magdalena Carrillo, Nicolás Martínez, Román Escuder, Félix Colás, Ignacio Tolón, Pascual Carrillo, Bernabé Martínez, Félix Calvo, Simón Prades, Mauricia Pina, Victoriana Morer, Francisco Abós, Encarnación Colás, Carmen Beltrán, Ascensión Martínez, Isabel Esteban, Julia Falcón, Benita Rebollo, Pablo Franco, Antonio Tolón, Pilar Garralaga.

De la relación que presenta don José Bitrián, referente a distintas secciones de la Capital y comienza con Carmen Salamanca Rabadán y termina con Genérico Garcés, procede incluir en las listas a los cincuenta informados favorablemente por la Secretaría del Avuntamiento, cuya relación principia por Daniel Royo Pérez y termina con Josefa San Agustín.

De la que comienza con Mercedes Añosa y termina con Carmen Laguna Ortiz, procede incluir a

los veintiséis favorablemente informados que empiezan con Rosa García Montañés y termina con Cantalicio Arcas Mur.

De la que comienza con Ramón Duplá y termina con Antonio Sánchez, procede la inclusión de veintisiete informados favorablemente por Secretaría que comienzan con Ramón Duplá y termina con Sara Martínez.

De la que comienza con Luis García Esteras y termina con Basilia Santamaría, procede la inclusión de los treinta y uno favorablemente informados que comienzan con Josefa Lerga y termina con Basilia Santamaría.

De la que comienza con Ascensión Larraz y termina con Consuelo Molina, procede la inclusión de los quince que informa favorablemente Secretaría cuya relación comienza con Ascensión Larraz y termina con Ramona Borrelli.

De la que comienza con Ascensión Linares y termina con Juana Barraguer, procede la inclusión de los cincuenta y tres que comienzan con Ascensión Linares y termina con Petra Abadía.

De la que comienza con Angeles Gracia y termina con Francisco Abad, procede incluir a los de la relación favorable que en número de veintiocho comienza con Angeles Gracia y termina con Francisco Abad.

De la que comienza con Alberto Alcoyén y termina con Concepción Genzor, procede incluir a los setenta favorablemente informados cuya relación comienza con Adolfo Insa y termina con Concepción Genzor.

De la que comienza con Juana Larripa y termina con Justino Marco, procede incluir a los cincuenta y tres favorablemente informados cuya relación comienza con Juana Larripa y termina con Antonia Calejero.

De la que comienza con Lucina Pérez y termina con Dionisio Forcés, procede incluir a los cuarenta y cinco favorablemente informados cuya relación comienza con Juan Lite y termina con Dionisio Forcés.

De la que comienza con José Bescós y termina con Benita Giménez, procede incluir a los sesenta y tres favorablemente informados cuya relación comienza con Elías Casanovas y termina con Constantino Mazón.

De la que comienza con Marina Climente y termina con Andrés Villarmin, procede incluir a los sesenta favorablemente informados cuya relación comienza con Victorino Pablo y termina con Benito Espián.

De la que comienza con Arturo Tormenti y termina con Manuel Luño, procede incluir a Fernanda Pallarés.

De la que comienza con Francisca Pastérriz y termina con Francisca Murillo, procede incluir a los diez y seis favorablemente informados cuya relación comienza con Julio Urrea y termina con Francisco Pueyo.

De la que comienza con Sebastián Anbano y termina con Cándido Félez, procede incluir a los cuarenta y nueve favorablemente informados cuya relación comienza con Aurelia Navales y termina con Cándido Félez.

De la que comienza con Pilar Hueso y termina con Isabel Gracia, procede incluir a los cuarenta informados favorablemente cuya relación comienza con Pilar Hueso y termina con Enrique Abad.

De la que comienza con Ascensión Cebrián y

termina con Félix Blázquez, procede incluir a los cincuenta y nueve favorablemente informados cuya relación comienza con Saturnina López y termina con Enrique Entío.

De la que comienza con Juan Serena y termina con Vicente Pascual, procede incluir a los veintitrés favorablemente informados cuya relación comienza con Juan Serena y termina con Ignacio García.

De la que comienza con Ignacio García y termina con Domingo Iriarte, procede incluir a los cuarenta y ocho favorablemente informados cuya relación comienza con Ignacio García y termina con Domingo Iriarte.

De la que comienza con Carmen Royo y termina con Julián Martín Serrano, procede incluir a los ochenta y uno favorablemente informados, cuya relación comienza con Carmen Royo y termina con Isabel Gracia.

De la relación que comienza con Ángel Lara y termina con Mateo Marín, procede incluir a los sesenta y seis favorablemente informados, cuya relación comienza con Pablo Prat y termina con Francisca Cortés.

De la relación que comienza con Ascensión Floria y termina con Pilar Pérez, procede incluir a los veintisiete favorablemente informados, cuya relación comienza con Ascensión Floria y termina con Simeona Herranz.

De la relación que comienza con Fabián Barrau y termina con Luis Ibáñez, procede incluir a los setenta favorablemente informados, cuya relación comienza con Fabián Barrau y termina con Luis Ibáñez.

De la que presenta Ernesto García Sánchez, que comienza con Valero Berges y termina con Carmen Remiro, procede incluir a los veinte que la constituyen.

De la que presenta el mismo y que comienza con Felipa Mayoral y termina con Gregorio Arribas, procede la inclusión de los doce que la constituyen por ser el informe favorable.

De la que presenta el Jefe del Cuerpo de Seguridad, compuesta de noventa y dos individuos, procede la inclusión de todos, por cuanto justifican en debida forma su derecho de funcionarios.

De la relación que presenta el Comandante Mayor del Regimiento de Carros de combate núm. 2, que consta de diez individuos, procede la inclusión de todos, por cuanto se justifica en debida forma.

De la relación que presenta José María Cerdán Aguado, que empieza con Fructuoso Laclaustra y termina con Juan Biela, procede la inclusión de los diez y seis que figuran en la misma.

De la que presenta el mismo, que comienza con Mario Valsáez y termina con Antonio Lorés, procede la inclusión de los noventa que la integran.

De la que presenta Ernesto García Sánchez, que comienza con Serafín Moros y termina con Vicente Sánchez, procede la inclusión de los treinta y siete que la integran.

Procede su inclusión en el Censo por haber justificado su derecho a José Lalaguna, Florentina Ruiz, Engracia Tribez, Sebastián Subirás, Clementa Fernández y Valentín Sebastián.

José Bitrián Joven, presenta una relación de individuos que reclaman su inclusión, a la que acompaña como documento de prueba de su derecho una información "Ad perpetuan", reali-

zada ante el Juzgado de 1.^a Instancia núm. 2 de esta capital. Resulta del estudio de dicha relación que procede la inclusión de todos aquéllos cuyas circunstancias personales están perfectamente determinadas y que lo son en número de trescientos noventa y ocho y desestimarla en la parte que afecta a individuos en los que no consta la edad.

No procede la inclusión en las listas por no haber justificado en debida forma su derecho a Griselda Carrillo, Victoriano Rodríguez, Octavio Fernández, Elisa Buil, Blasa Lobaco, Angel Anós, María Díaz de Arcaya, Felipe Molina, José Castillo, Gregoria Gracia, Andrés Calvera, Gregorio Marín, Agueda Martínez, Mariano Martínez, Catalina Gómez, Florencio Franco, Escolástico Sebastián, Margarita Benesenes, Dolores Anega, Delfina Sancho, Manuel Laborda, Florentino Laborda, Victorio Bernaola, José Andréu, José María Argalluz, Jesús Martí, Pilar Gómez, Candelaria Rodríguez, Manuel Siniés, Agapita Morales, Justina Pascual, César Sebastián, José Sierra, Manuel Garín, Mariano Franco, Francisco Blanco, Francisca López, Carmen Grima, Félix Grima, Trinidad Grima, Juan Grima, Pilar Royo, Agustín Martínez, Concepción Melarde, Pedro Royo, Nicasio Hernando, Santiago Nervión, Pilar Ucar, Tomasa Sebastián, Tomás Gargallo, Luisa Pina, Esteban Hernández, Aquilina Pardos, Pilar García, Cristino Muñoz, Baltasar Blasco, Teodoro I. Sánchez, Vicente Olagüe, María Solanas, Victoria Estaún, José Torres, Paulina Sierra, Antonio Mula, Blas Zaera, José Paul, Gregorio Larrate, Victoria Zueco, Francisca Navarro, Justa Antoñanaza, José María Martín, José Escribano, María Galindo, Josefina Lozano, Clemente Clemente, Angel López, Nicolasa Oliva, Pedro Galindo, Cándido Laza, Miguela Aparicio, Teresa Bernad, Agustín Barselo, Aquilina Pérez, Ismael Ruiz, José Garau, María Bellosta, Gloria Serrano, Avelina Serrano, Josefa Marín, Miguel Pérez, Eustaquio Zapater, Miguel Pérez Zapater, Orosia Zapater, Juan Cacho, Jaime Lahuerta, Valentina Castillo y Joaquina Casalo.

Procede la exclusión de las listas del Censo, de Pedro Carrazo, Bernardo Lacosta, Flora Calvo, Demetria González y Francisco A. Revillo.

Se admiten todas las exclusiones por duplicidad de voto señaladas por José Bitrián, aunque la mayoría fueron ya eliminadas por disposición anterior a las últimas elecciones. Como en la correspondiente instancia no se señala la Sección electoral donde debe quedar el elector, esta Jefatura procederá a eliminarlo de la Sección donde el boletín individual no esté suscrito por el interesado o en la última de las señaladas.

Finalmente procede admitir cuantos cambios de domicilio y rectificación de errores han sido solicitados.

Contra estas resoluciones podrá recurrirse en el término de ocho días a partir de la fecha de su publicación ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso, siendo conveniente y oportuno hacerlo por conducto de la Sección provincial de Estadística para que ésta pueda poner a la disposición de dicho Tribunal la correspondiente documentación.

Zaragoza, 27 de marzo de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Rodríguez Sancho.